

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 16 de octubre de 2024 (BOJA núm. 209, de 25 de octubre de 2024), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (BOJA núm. 112, de 14 de junio), vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2024.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 3.3.2021), José Repiso Torres.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***7522**.
Primer apellido: Beltrán.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Antonio.
Código SIRHUS: 17063210.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Centro directivo: Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz.
Centro destino: Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz.